

Los posesivos en el concejo de Castropol: Funciones y valores

ANTONIO MEILÁN GARCÍA

El paradigma de los posesivos en la zona reseñada se distribuye de la siguiente manera:

	<u>singular</u>	<u>plural</u>
1. ^a persona	méo-méu mía nóso nósa	méos-meus mías nósos nósas
2. persona	tóu túa vóso vósa	tóus túas vósos vósas
3. persona	sóu súa	sóus súas

Nos acercamos al estudio del sistema de los posesivos desde presupuestos funcionalistas, siguiendo las directrices marcadas por el profesor Alarcos Llorach ¹.

Lo primero que se nos impone al abordar estas unidades lingüísticas es revisar y clarificar el concepto que sobre los «posesivos» nos lega la Gramática Tradicional.

En el «Esbozo... de la Real Academia Española» ² vemos cómo se hace una distinción entre los posesivos en *función de adjetivo* y los posesivos en *función de nombre* (pronombres), tal división nos parece que carece de sentido puesto que esta última función no es exclusiva de tales signos, sino de cualquier adjetivo que venga nominalizado por el artículo.

1. En efecto, funcionalmente los posesivos pueden clasificarse entre los sintagmas considerados como *adjetivos* porque, como ellos, desempeñan autónomamente la función de *atributo*:

«esta casa é *túa*»
«el coche azul é *méu*»
«aquelos peixes son *nósos*»

y, además, por ser términos adyacentes del sustantivo en un grupo sintagmático nominal:

«el *méu* padre tá enfermo»
«a *mía* tía fôise pra Oviedo»
«os *bósos* nenos caeron al mar».

Como cualquier adjetivo los posesivos pueden nominalizarse mediante la anteposición del artículo y, por lo tanto, desempeñar las funciones típicas del nombre en la oración: «os *nósos* xugaron na Veiga»; «vín *aos bósos*»; «compreiyes a robaliza *aos tóus*»; «trouxen os regalos *praos méus*»...

En esta zona, el uso del posesivo en función nominal es muy frecuente, sobre todo, en la 1.^a y 2.^a persona del plural masculino: «os *méus*», «os *tóus*», «os *nósos*», «os *bósos*», en expresiones del tipo: «*marchéi* con os *tóus*»; «*fóronse* os *méus*»; «son de bon peleyo os *bósos*»..., con el sentido de: «*marché* con los de tu casa»; «se fueron los de mi familia»; «los de tu familia tienen buena correa».

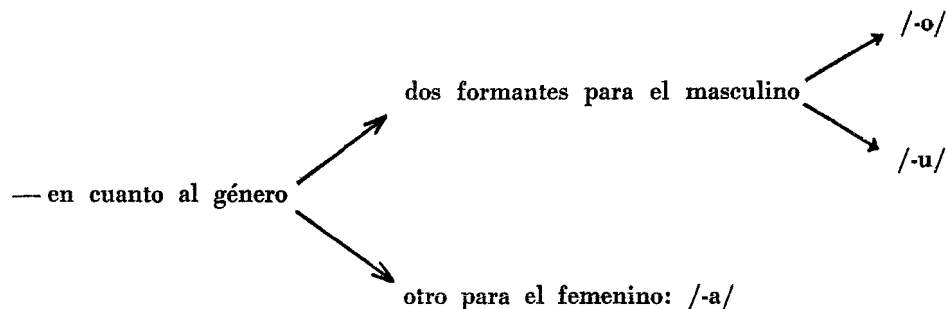
2. Por otra parte, los posesivos son unidades comple-

¹ Alarcos Llorach, E. Estudios de Gramática Funcional del Español. Gredos. Madrid. 1978. Pág. 147.

² Real Academia Española. Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española. Espasa-Calpe. Madrid. 1973. Pág. 209.

jas ya que están compuestos de un signo léxico y de un signo morfológico. Dejando aparte el lexema, los significan-

tes del morfema conllevan un doble contenido: uno de «género» y otro de «número»:



— por lo que al número se refiere presenta el formante /-s/ para el plural y su ausencia $\emptyset$ para el singular.

adjetivos del tipo I, cuando ambos anteceden al núcleo del sustantivo:

Cabe subrayar que, como cualquier adjetivo, cuando adquieren el rango de nombres mediante la anteposición del artículo, reaparece el «neutro»: «*lo bóso sempre é lo meyor, lo nóso lo peor*». En definitiva, las características morfemáticas de los posesivos son comunes a todos los adjetivos; y, en cualquier caso, los morfemas vienen exigidos por la concordancia del sustantivo con el que se relacionen; son, pues, una mera repercusión de éste.

¡quen podera tocar a túa linda barba!
 pero no * ¡quen podera tocar a linda túa barba!
 «pegueiye al tóu cotroso can»
 pero no * «pegueiye al cotroso tóu can»
 «vendín el méu ferruyento coche»
 pero no * «vendín el ferruyento méu coche».

3. Cabe señalar que admiten la gradación con mucha más frecuencia que los demostrativos, en los que es más restringida:

«es mui tóu»
 «el camín é máis méu que sóu»
 «estas cousas son tanto mías coma túas».

5. Esta subclase de adjetivos constituyen un paradigma cerrado; no son ampliables por la intención creativa del hablante y, por lo tanto, son unidades que se incluyen en el tipo de las llamadas «gramaticales» o «morfológicas».

Por otra parte, como son capaces de cumplir por sí solos una determinada función dentro de la oración, deben agruparse entre los signos que llamamos autónomos⁴.

4. Lo mismo que ocurre con otros determinativos³, los posesivos están sujetos a ciertas restricciones en cuanto a su libertad de posición dentro del grupo sintagmático nominal, incluyéndose, por lo tanto, en el subsistema de los adjetivos del tipo II, caracterizados por preceder forzosamente a los

6. Otra característica que comparten con los determinativos es que suelen ir antepuestos al núcleo; normalmente preceden al nombre que acompañan, aunque, a diferencia de los demostrativos, manifiestan una mayor flexibilidad en su uso, (vid. 10):

«el méu nenín comprou unhos pantalois»
 menos usual «el nenín méu comprou unhos pantalois»

³ Llamamos *determinativo* a toda aquella unidad lingüística que funcionando como adyacente nominal se encuentra con posibilidades limitadas en cuanto a su libertad situacional dentro del G.S.N. Alarcos Llorach, E. Op. cit., pág. 314.

⁴ Alarcos Llorach, E. Op. cit., pág. 329.

«el tóu papareyo sabe a raíos»
menos usual «el papareyo tóu sobe a raíos».

7. Por último, señalar que los posesivos tanto en el plano del significado como en el del significante, poseen un cierto parentesco con los pronombres personales⁵.

Esta equivalencia entre unos y otros se puede apreciar en esta zona con bastante claridad ya que las unidades correspondientes a las formas de 3.^a persona del singular y del plural, en el plano de la expresión (sobre todo si hacen referencia a varios poseedores) se sustituyen por la combinación de + el pronombre personal correspondiente:

«úa lancha dél» «—Non tá Manolín?
«úa lancha déla» —Veño da casa dél (da súa casa).
«úa lancha délos»
«úa lancha délas»

8. A la vista de lo precedente podemos decir que los posesivos son unidades con un doble comportamiento: como *adjetivos* (vid., 1. 2. 3.) y dentro de tal paradigma, como *determinativos* (vid., 4. 5. 6.).

9. Hasta aquí hemos visto que, en general, el funcionamiento de los posesivos coincide con el del castellano, pero observamos algunas diferencias que conviene señalar:

9.1. Existe en la lengua de esta zona una construcción (común al Bable y al Gallego) de uso muy frecuente, cuya estructura es artículo + posesivo + sustantivo. Siempre que el sustantivo vaya precedido de posesivo exige la anteposición del artículo, así:

«el méu coche tá estropeado»
«vín el tóu carro nel aira»
«a mía lancha pintéila de verde».

Como consecuencia de esto obtenemos la diferencia más notable, en relación con el castellano, ya que los posesivos en su contenido no conllevan el valor del artículo.

⁵ Alarcos Llorach, E. Op. cit., pág. 147.

Algunos autores y entre ellos Celso Muñiz⁶ opinan que, en este tipo de expresiones, el valor del artículo es meramente pleonástico puesto que es el posesivo el que funciona como término adyacente del sustantivo. Sin embargo, creo que la presencia del artículo tiene su función y, como cualquier hecho de lengua, posee un cometido lingüístico en el marco de su sistema. Si se mantiene esta construcción es porque, en definitiva, los hablantes la necesitan.

Uno de los valores comunes al artículo y al posesivo es que los dos son *identificadores*, es decir, convierten al nombre clasificador en identificador⁷. De ahí que el castellano actual rechace esta construcción «el mi niño», «la tu puerta»..., puesto que supondría repetir dos veces el contenido del artículo.

Una de las características socio-lingüísticas de la lengua de la zona es que posee un carácter marcadamente enfático. Cuando el hablante interviene trata de hacer partícipe al interlocutor del hecho de habla de una forma intensa y afectiva, llegando, incluso, a dispensarle una cierta familiaridad especial; es, por esto, por lo que se mantiene con gran vitalidad el uso del llamado «dativo de solidaridad» y de las «formas del infinitivo conjugando»⁸:

A) «este neno *eche* mui listo»
«Non *che* teño *tempo pra nada*»
«Ontes *funche* a Ribadeo»

⁶ Celso Muñiz. El Habla del Valledor. Amsterdam. 1978. Pág. 259.

⁷ Alarcos Llorach, E. Op. cit., pág. 176.

⁸ Desde el punto de vista gramatical, el dativo de solidaridad no posee función sintáctica alguna y las formas del infinitivo conjugado no expresan ni tiempo ni modo. Por eso, en la tesis de licenciatura, opinábamos que el origen de esta forma no está ni en el futuro ni en el imperfecto de subjuntivo (aunque existan coincidencias formales) sino que estaría, sencillamente, en la forma invariable del infinitivo que recibe los morfemas, por dos razones: a) por la propia predisposición de la forma puesto que por su tensión intacta ofrece una perspectiva de realización, un valor progresivo (pensemos en el origen del futuro castellano) y, sobre todo, b) por la enorme capacidad que tiene esta lengua a incrementar los hechos de habla debido a su carácter enfático y afectivo que le es inherente.

- B) «el asunto é pescáremos abondo»
 «deciron írense al mar»
 «ques faeres lo que che convén»

«ese home ten algo *de méu*»
 «Xan ten algo *de tóu*»

En definitiva, este sistema de lengua es muy dado a crear situaciones de habla meramente repetitivas por esa imperiosa necesidad que tienen los hablantes de intensificar el diálogo.

Justamente ésta es la misión del artículo: recalcar, reforzar la identificación del posesivo, debido, quizás, a que su campo deíctico es menos «marcado», menos «intensivo» que el del demostrativo. Es más, hasta tal punto llega el grado de énfasis de esta lengua que, algunas veces, en diálogos tensos y situaciones afectivas muy señaladas, bien de carácter positivo bien negativo, *el demostrativo precede al posesivo*:

«*estos méus* fíyos acaban conmigo»
 «*esos tóus* nenos son el demo»

El mismo estado sincrónico se encarga de señalarnos situaciones donde la aparición del artículo sí es potestativa o pleonástica:

a) Cuando el posesivo sigue a un sustantivo que exprese parentesco, el artículo puede aparecer o no; parece que, en estos casos, el refuerzo identificador resulta innecesario:

«el méu padre tá embarcado ~ méu padre tá embarcado»
 «a mía madre queda na casa ~ mía madre queda na casa»

9.2. En este Concejo, pueden apreciarse (aunque con un uso muy restringido) restos de una expresión analítica compuesta de preposición + posesivo. Esta fórmula que permanece en la mayoría del asturiano⁹, nosotros, únicamente, la registramos cuando se quiere indicar afinidad de parentesco:

⁹ Para el estudio de esta expresión consultar el artículo «*Dos notes de sintáxis diacrónica n'asturiano*» de X. Ll. García Arias. Archivum, XXIX-XXX. Revista de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo. 1979-1980. Págs. 535 a 545.

9.3. Otra diferencia notable con el paradigma castellano es la ausencia de las formas reducidas o proclíticas: «mi-tu-su».

En esta zona, hay que hacer notar que, desde el punto de vista fonético, todas las formas del posesivo son portadoras de acento de intensidad:

«el *méu* nenín chégou chorando»
 «el *nóso* equipo perdéu con el Ribadeo»
 «a *túa* vecía non ten mais que lengoa»
 «a *bósa* casa tá chía de moscas»

10. Respecto a sus distribución observamos las siguientes particularidades:

10.1. Por ser determinativo, la tónica general, es su anteposición al sustantivo (vid. 6.). La posposición es menos frecuente:

«el méu apareyo tá roto»
 «a *túa* nena é mui faladora»
 «el méu home saleu al mar»
 «el *nóso* diputado non val pra nada»

10.2. Ahora bien, si el sustantivo va precedido de un demostrativo, indefinido, numeral o algún otro determinativo van siempre pospuestos al sustantivo:

«*úa* lancha *bósa* desamarróuse esta noite»
 «ese gato *tóu* tá todo el tempo laiando»
 «abondas cousas *nósas* yes dimos»

10.3. Si embargo, cuando el grupo sintagmático al que pertenece desempeña alguna de las funciones oracionales: implemento, complemento, suplemento, aditamento o atributo, el posesivo puede ir antepuesto o pospuesto al sustantivo:

«levo os *bósos* prismáticos»
«tróuxenye os encargos a *tóu*
irmao»
«trátase da *túa* sogra»
«ese é el *méu* tío»

«levo os prismáticos *bósos*»
«tróuxenye os encargos ao
irmao *tóu*»
«trátase da sogra *túa*»
«ese é el tío *méu*»

11. Como conclusión, podemos decir que, a pesar de esas afinidades con el paradigma del castellano, los posesivos en esta zona mantienen unas peculiares diferencias, no sólo en la expresión (fonéticas y funcionales) sino además en el plano del contenido (no conllevan el valor del artículo), lo suficientemente importantes como para poder considerarlos lingüísticamente con una personalidad propia.

